

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	80 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre
Provincia . . .	100 » » 60 » » 40 »
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros. . .	3 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION :

PALACIO DE LA DIPUTACION

Ministerio de la Gobernación

INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL

Rectificando la convocatoria de oposición restringida para acceso a un curso de preparación que habilitará para obtener el título de Secretario de tercera categoría de Administración Local, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 30 de enero de 1954.

En virtud de acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Patronato de este Instituto, se rectificará la norma tercera de la convocatoria publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 30 de enero de 1954, que quedará redactada en la siguiente forma:

"3.ª Para tomar parte en la oposición será condición inexcusable haber desempeñado, teniendo cumplida la edad de veintitrés años y mediante nombramiento expreso, el cargo de Secretario habilitado del Ayuntamiento en Municipio de población inferior a 500 habitantes, o de Secretario interino, también con designación formal y en virtud de vacante, en cualquier Municipio. En ambos casos habrán de ser acreditados servicios cuya duración exceda de veinticuatro meses, seis de ellos, cuando menos, consecutivos en la misma Corporación, y unos y otros referidos a los cinco años anteriores al 1 de julio de 1952, fecha de entrada en vigor del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y computables hasta dicho día. Los expresados servicios prestados, ya mediante la habilitación indicada, ya con carácter interino en Municipios de cualquier categoría, serán acumulados para el cómputo de tiempo."

El plazo de presentación de instancias previsto en la norma

cuarta de la expresada convocatoria se considerará prorrogado en treinta días hábiles, a contar del de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 17 de febrero de 1954.
El Director del Instituto, Carlos Ruiz del Castillo.

(B. O. del E. de 19-II-54.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

EDICTO

La Diputación provincial, en sesión de 25 de febrero de 1954, acordó sacar a pública subasta las obras de reparación de explanación y firme de los caminos vecinales: de Villayón a Ponticiella Ramal de Illaso y Villayón al Segredal, con presupuesto de contrata de 130.000 pesetas; de Pernús a la C.ª de Ribadesella a Canero y de Bárcena a la Iglesia de Priesca, con presupuesto de contrata de pesetas 210.000; de Arancedo a Lebreo, kms. 1 al 6, con presupuesto de contrata de 150.000 pesetas; de Gera al Puelo, kilómetros, 6 al 8, con presupuesto de 150.000 pesetas; de Vega de Quintana a la C.ª de Belmonte a San Esteban, kilómetros, de 1 al 4, con presupuesto de contrata de 120.000 pesetas.

Asimismo acordó sacar a pública subasta las obras de reparación de explanación y firme de la carretera provincial de Vegadeo a Boal, kilómetros, 15, 16 y 17, y presupuesto de contrata de 100.000 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados expresándose que los pliegos de condiciones, en unión de la Memoria, proyectos, etc., se hallan en la Oficina del Negociado de Fomento de esta Diputación, a

efectos de reclamaciones, que podrán formularse en el plazo de ocho días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de su exposición en el Tablón de Anuncios de la Diputación.

Igualmente acordó realizar por concierto directo las obras de reparación de explanación y firme de los caminos vecinales:

De Seares a Fondón, kilómetros, 1, y 2, con presupuesto de contrata de 70.000 pesetas y de Muñas a Carcedo, kilómetros, 1 y 2 y presupuesto de contrata de 40.000 pesetas.

Lo que, del propio modo, se hace público para conocimiento de las personas interesadas en la ejecución de estas obras.

Oviedo, 1 de marzo de 1954.—
El Presidente, José María García Comas.

ANUNCIO-CONVOCATORIA

En virtud de la segunda disposición transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y de acuerdo con la resolución Presidencial de 27 de febrero pasado, se convoca a oposición o concurso restringido y sin límite de edad, para cubrir en propiedad las plazas de personal Administrativo, Especial y Subalterno comprendido en la relación aprobada por la Presidencia e informe de la Comisión de Gobierno de fecha 27 del pasado, de acuerdo con las bases siguientes:

Primera. Podrán tomar parte en esta convocatoria las personas que vienen desempeñando dichos cargos, siempre que lleven cinco años consecutivos de servicios en la Diputación y prueben tener las circunstancias y condiciones señaladas en los artículos 19 y siguientes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Segunda. Serán condiciones esenciales para concurrir a esta convocatoria restringida:

a) Ser español, que se probará con certificado de nacimiento.

b) No estar comprendido en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad, probándose con declaración jurada del interesado.

c) Observar buena conducta, aportando certificación del Jefe, Director o Administrador del Servicio o Establecimiento donde preste sus servicios.

d) Carecer de antecedentes penales, con certificación del Registro de Penales y Rebeldes.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, presentando al efecto certificación médica.

Tercera. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación, se presentarán en el Registro General de la misma, dentro de las horas de nueve a catorce, durante un plazo de ocho días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio. Con la instancia se presentará la documentación pertinente.

Cuarta. Las oposiciones, para las plazas de Oficiales y Auxiliares Administrativos, comenzarán pasados los dos meses de esta convocatoria, pudiendo renunciar los interesados al plazo reglamentario para la celebración de los ejercicios; y, para las plazas de los funcionarios Especiales y Subalternos, pasados los veinte días de presentación de las instancias. Se anunciará su comienzo con ocho días de anticipación, en el tablón de anuncios de la Excm. Diputación.

Quinta. Los Tribunales estarán constituidos en la forma prevista en los artículos 235, 251 y 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y resoluciones pertinentes.

Sexta. Los ejercicios de las oposiciones serán: uno práctico, dividido en las partes que crea conveniente el Tribunal, y otro oral, que consistirá en contestar durante media hora a tres temas sacados a la suerte, de los comprendidos en el programa mínimo aprobado por la Dirección General de Administración Local.

Séptima. El examen de los funcionarios especiales y subalternos, se ajustará a las normas que acuerde el Tribunal.

Octava. En los restantes, esta convocatoria se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Novena. Los funcionarios afectados por la segunda disposición transitoria del Reglamento citado, podrán examinar en la Sección de Personal de esta Diputación, durante el plazo de ocho días hábiles, la relación de los que en principio pudieran tener este derecho. Durante este plazo se podrá pedir la inclusión.

10. A los interesados en esta Convocatoria restringida, para su mejor derecho, se les comunicará personalmente la admisión a la misma.

11. La aprobación de los ejercicios llevará consigo la propuesta por el Tribunal a la Diputación del nombramiento en propiedad en el cargo que desempeñe, con el haber que disfruta en la actualidad y sin perjuicio de las modificaciones que lleve consigo la aplicación del Reglamento.

12. La no solicitud o presentación al examen u oposición, así como el no aprobar los ejercicios, llevará el cese automático en la plaza que desempeñe, a contar desde el día siguiente de los plazos y trámites marcados.

13. Las reclamaciones contra esta Convocatoria podrán elevarse a la Presidencia de la Diputación, que resolverá sin ulterior recurso, en el plazo de ocho días, desde su publicación. Todas las restantes incidencias serán resueltas por los Tribunales oportunos, considerándose como Ley las presentes bases.

Oviedo, 1 de marzo de 1954.—El Presidente, José María García Comas.—El Secretario, Manuel Blanco.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Vicente Suárez Pérez, vecino de Regueral, número 32, Navia, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de cien hectáreas de extensión que se denominará "Nuestra Señora de Villaoril", parroquia de Coaña, del término municipal de Coaña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del Puente del Río Regueirón. De punto de partida a primera estaca en dirección Este, se medirán 600 metros; de primera a segunda dirección Norte, se medirán 1.000 metros; de segunda a tercera dirección Oeste, se medirán 1.000 metros; de tercera a cuarta dirección Sur, se medirán 1.000 metros; de cuarta a punto de partida dirección Este, se medirán 400 metros cerrando el perímetro de las cien hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 27.460.

—:—

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Cándido Montes Valvidares, vecino de Nava, se solicita un permiso de investigación de mineral de caolín de cuarenta y dos hectáreas de extensión que se denominará "Ferrán" y sito en el paraje llamado Riega Ricabo y otros, parroquia de Espinadero, del término municipal de Piloña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la cuadra de Hilario Viesca, sita en Riega Ricabo, y desde este punto de partida a primera estaca en dirección Norte, se medirán 100 metros. De primera a segunda dirección Oeste, se medirán 200 metros; de segunda a tercera dirección Sur, se medirán 300 metros; de tercera a cuarta dirección Este, se medirán 1.400 metros; de cuarta a quinta dirección Norte, se medirán 300 metros; de quinta a primera dirección Oeste, se medirán 1.200 metros, cerrando así el perímetro de las cuarenta y dos hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 27.493.

—:—

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Antonio Pardo Vivero y otro, vecino de Travesía Colón, número 5, primero, Oviedo, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de doscientas hectáreas de extensión que se denominará "La Milagrosa" y sito en el paraje llamado Las Peñas, parroquia de Ponticiella, del término municipal de Villayón.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón colocado en el prado llamado "del Ferreiro" propiedad de Antonio Fernández García, sito en el Regueiro de Couz y desde este punto de partida a primera estaca en dirección Oeste 12 grados Sur, se medirán 500 metros; de primera a segunda dirección Norte 12 grados Oeste, se medirán 2.000 metros; de segunda a tercera dirección Este 12 grados Norte, se medirán 1.000 metros; de tercera a cuarta dirección Sur 12 grados Este, se medirán 2.000 metros; de tercera a punto de partida dirección Oeste 12 grados Sur, se medirán 500 metros, cerrando el perímetro de las doscientas hectáreas solicitadas. Los rumbos están referidos al N. V. en grados centesimales.

Fué admitido este registro con el número 27.484.

Igualmente hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declaro abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos que se expondrán, por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además, en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura; dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 26 de enero de 1954.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

Delegación de Oviedo

EDICTO

Camino y Edificios S. L., contratista de las obras de construcción del grupo de viviendas

protegidas para mineros de Urbiés, Mieres, ha solicitado la devolución de la fianza complementaria constituida en garantía de dichas obras.

Lo que se hace público para que los que se crean con derecho a ello, puedan formular sus reclamaciones contra dicha Empresa, en las oficinas de la citada Delegación sitas en González Besada, 1, Oviedo, en el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente al en que se publique este edicto.

Se advierte que la fianza definitiva se mantendrá hasta la terminación y recepción de las citadas obras.

Oviedo, 1 de marzo de 1954.—El Delegado Comarcal.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

En el "Boletín Oficial del Estado" de 13 de los corrientes, páginas 861 y 862, aparece el anuncio del concurso para la ejecución de obras, que debe rectificarse en la forma siguiente:

Página 862, párrafo octavo, línea tercera: "trece horas del día 8 de marzo de 1954".

Página 862, párrafo noveno, línea doce: "efectuándose el día 12 de marzo".

La misma rectificación debe entenderse en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 19 de febrero próximo pasado.

Oviedo, 1 de marzo de 1954.—El Ingeniero Jefe, César Contil.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

CONCESIONES DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos, la petición que se reseña en la siguiente.

NOTA

Nombre del peticionario don Celestino García Fernández.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento.

Cantidad de agua que se pide: Un litro por minuto.

Corriente de donde ha de derivarse: Manantial El Valle.

Términos municipales en que radicarán las obras: Salas (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto - Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordadas

tes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2-3.º el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto - Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 23 de febrero de 1954.
El Ingeniero Director.

—:—

Aguas terrestres

Aprovechamiento de residuos

ANUNCIO Y NOTA - EXTRACTO

Don Germán Rodríguez García, vecino del Pontón, de Sotroñdio, solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Nalón, por medio de embarcaciones, en un tramo de unos 600 metros contados desde el puente general de paso, en Sotroñdio, aguas arriba, en términos del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto, se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo señalado en la Alcaldía del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte

de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 18 de febrero de 1954.
El Ingeniero Director.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Didier - Mersa Sociedad Anónima domiciliada en Lugones (Oviedo) en solicitud de autorización para instalar en su fábrica de material refractario especial en construcción en Lugones, de esta provincia, una estación transformadora de 500 KVA., ampliable a 900 KVA. para una relación de transformación de 10.000 - 5 por 100 230/133 V, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Didier Mersa Sociedad Anónima la instalación de la estación transformadora de 500 KVA, ampliable a 900 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la estación transformadora se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales, de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de auto-

rización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, 22 de febrero de 1954.
El Ingeniero Jefe.

Sr Director de S. A. Didier Mersa.—Lugones.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

Nicanor García González, Licenciado en Derecho y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso - administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de nulidad, interpuesto por el Procurador don Armando Argüelles Landeta, en nombre y representación de doña Carolina Magdalena Nava, contra acuerdo del Ayuntamiento de Langreo de 18 de marzo de 1953, por el que se acordó el cese de la recurrente como funcionaria municipal, por este Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo se dictó la providencia siguiente:

"Por interpuesto el precedente recurso, se tiene por parte en nombre de quien comparece al Procurador señor Argüelles, con el que se entenderán las sucesivas diligencias; reclámese el expediente administrativo al Ayuntamiento de Langreo, y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos

que teniendo intereses en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración."

Y para que conste y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Oviedo a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Nicanor García.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE OVIEDO

Cédula de citación

Por la presente cédula se cita, llama y emplaza a don Oscar Fernández García, mayor de edad, industrial, vecino de Borines, Infiesto, en la actualidad en el extranjero, a fin de que el día doce de marzo, a las once de la mañana, comparezca en esta Magistratura a celebrar los actos acordados en la demanda que contra el mismo promovieron los obreros Armando Raigoso Rotella, José Raigoso Rotella, Manuel Jorgar García y Luis Molina Vena, sobre salarios, y cuyas copias tiene a su disposición en esta Magistratura, advirtiéndole que deberá concurrir asistido de cuantos medios de prueba intente valerse y que los demandantes se asisten de Procurador.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Organismo, a fin de que sirva de citación en forma al demandado Oscar Fernández García, ausente en el extranjero, expido la presente en Oviedo a diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Secretario — Visto bueno: El Magistrado de Trabajo.

JUZGADOS

DE GIJON

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de Gijón en providencia de esta fecha, dictada en la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovida por el Procurador don José Ramón Ibañeta Gutiérrez en nombre y representación de don Ernesto Bachmaier González, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta villa, Cienfuegos cincuenta y seis, contra doña María Valdés Martínez, mayor de edad, viuda, a sus labores y vecina de Gijón, calle de Menéndez Valdés, número dos, en

reclamación de cantidad y otros extremos; por la presente se confiere traslado de dicha demanda, con entrega de las copias simples de la misma, y las de los documentos presentados, que se hará una vez comparezca en autos, a dicha demandada doña María Valdés Martínez, a quien se emplaza para que dentro de nueve días improrrogables comparezca en los autos personándose en forma, bajo los apercibimientos de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Gijón, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE RIOSA

EDICTO

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 del corriente la Ordenanza para la exacción del arbitrio sobre bicicletas, velocípedos, etcétera, queda la misma expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a los efectos de las reclamaciones que puedan formularse de conformidad con lo prevenido en el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local.

Riosa, 15 de febrero de 1954.
El Alcalde, Luis Sariego.

DE SALAS

Confeccionados y aprobados los padrones del arbitrio del 17,20 por 100 sobre urbana y del 8,96 por 100 sobre rústica y pecuaria sobre la base de los repartos de la contribución territorial del Estado, debidamente aprobados, se hace público por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 20 al 28 del Decreto del Ministro de la Gobernación de 18 de diciembre último.

Salas, 23 de febrero de 1954.—
El Alcalde, C. Pertierra.

DE SIERO

EDICTO

Formados los documentos obratorios para la exacción de los arbitrios municipales sobre la riqueza rústica y pecuaria y sobre la riqueza urbana, que han de regir en el presente ejercicio económico, se hallan expuestos al público en las oficinas municipales, durante el plazo de diez días,

a partir de la publicación de este edicto, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Pola de Siero, febrero, 17 de 1954.— El Alcalde.

DE SOMIEDO

ANUNCIO

Esta Corporación en sesión extraordinaria del 28 de enero pasado, acordó, en virtud de los nuevos recursos concedidos a los Municipios por la Ley de 3 de diciembre último y Decreto de 18 del mismo mes y año, aprobar las Ordenanzas siguientes:

a) Arbitrio sobre la riqueza rústica y pecuaria, con tipo de imposición del 8,96 por 100 sobre el líquido imponible.

b) Arbitrio sobre la riqueza urbana, con tipo de imposición del 17,20 por 100 sobre el líquido imponible.

c) Recargo del 25 por 100 sobre las cuotas de la contribución industrial.

d) Recargo del 25 por 100 sobre las cuotas del arbitrio provincial sobre producto neto.

e) Participación del 10 por 100 en el arbitrio sobre la riqueza provincial.

Quedando expuestas al público por espacio de quince días hábiles, a los efectos prevenidos en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local. Se hace público para general conocimiento.

Somiedo, febrero, 4 de 1954.—
El Alcalde, Víctor Cabezas Arias.

DE TEVERGA

ANUNCIO

Confeccionados los Padrones para el cobro de los arbitrios sobre la contribución Urbana, Rústica y Pecuaria, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días a los consiguientes efectos de examen y reclamaciones.

Teverga, 17 de febrero de 1954.
El Alcalde.

REQUISITORIAS

FUEYO FERNANDEZ, Avelino, de cuarenta y tres años, hijo de Efraín y Aurora, natural de Moreda (Aller), provincia de Oviedo, vecino últimamente de Villabazal Turón, Mieres; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, en plazo de diez días, a constituirse en prisión en sumario cuatrocientos ochenta y uno de mil novecientos cuarenta y ocho

por falsedad, bajo apercibimiento de rebeldía.

CRESPO ARANSOLO, Antonio, de treinta años de edad, hijo de Bonifacio y Laurita, natural de Bilbao y vecino de Gijón, últimamente fugado de la Prisión de Oviedo, procesado en la causa número trescientos noventa y dos de mil novecientos cincuenta y dos, instruída por el supuesto delito de hurto por el Departamento de El Ferrol del Caudillo, se hace público que dicho procesado debe comparecer ante el Juez Instructor de dicha causa Teniente de Infantería de Marina don José Lugaro García, con destino en el Tercio del Norte, para responder a los cargos que se le imputan, bien entendido que de no hacerlo bien en el Juzgado u otra Autoridad que de razón del mismo, será declarado en rebeldía con arreglo a derecho, dándole un plazo de veinte días desde la publicación de la presente requisitoria en el "Boletín Oficial del Estado" y periódicos locales.

GARRIDO GONZALEZ, José, de veintidós años de edad, hijo de Francisco y Manuela, natural de Celanova (Orense), procesado por el supuesto delito de deserción y fraude en la causa número ciento sesenta y nueve de mil novecientos cuarenta y ocho, debe comparecer ante el señor Juez Instructor de la referida causa, Capitán de Infantería de Marina don Benigno Carreras Caballo en el Tercio del Norte de Infantería de Marina, al objeto de responder a los cargos que se le imputan, bien entendido que si en el plazo de veinte días no hace dicha presentación bien ante dicho señor Juez u otra Autoridad que lo comuniqué, será declarado en rebeldía con arreglo a lo establecido en el vigente Código de Justicia Militar.

ALONSO RODRIGUEZ, Fernando, hijo de Maximiliano y de Josefa, natural de Villamejil, provincia de Oviedo, de estado soltero, de profesión cocinero, de veintidós años de edad, sus señas personales son: estatura un metro setecientos milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz chata, barba poblada, boca regular; traje que usó: sahariana de paño pantalón de paño, gorra montañero, botas de montañero de goma, ceñidor, jersey montañero y la prenda de abrigo era un tres cuartos, domiciliado últimamente en Villamejil (Oviedo), proce-

sado por el delito de deserción; comparecerá en el término de veinte días ante el señor Juez Instructor don Antonio Ciprés Susín, del Regimiento de Cazadores de Montaña número tres en Huesca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

BERNARDO ALVAREZ NAVA, Secundino, de veintiocho años, casado, empleado, hijo de Secundino y Marcelina, natural de Infiesto, vecino de Oviedo, procesado en sumario número cuatrocientos veinticinco de mil novecientos cincuenta y uno, por hurto; comparecerá en el término de diez días improrrogables ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, para ser reducido a prisión decretada por la Audiencia Provincial de Oviedo, bajo apercibimiento de rebeldía.

SANCHEZ ALVAREZ, José Eugenio, de treinta y cinco años, hijo de Florentina y José, soltero, peón, natural y vecino de Oviedo, procesado en sumario número ciento treinta y tres de mil novecientos cuarenta y nueve, por hurto; comparecerá en el término improrrogable de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de ser reducido a prisión decretada por la Audiencia Provincial, bajo apercibimiento de rebeldía.

MARTINEZ GARCIA, Enriqueta, de cuarenta y tres años, hija de Francisco y Aurelia, casada, labores, natural y vecina de La Cuba, Riosa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, en el término de diez días improrrogables, a fin de ser reducida a prisión decretada por la Audiencia Provincial en sumario número veinticinco de mil novecientos cincuenta y tres, por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía.

BARRUL PISA, Luis, de veintún años de edad, soltero, cesterero, hijo de Emilio y Filomena, natural de Mieres y vecino de Figaredo, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Mieres, a fin de constituirse en prisión, acordada en sumario número sesenta y cinco de mil novecientos cincuenta y dos, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.